



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2023-MDET/A

Sinchao Grande, 03 de mayo del 2023

### VISTO:

El Informe N° 001-2023/MDET-GM de fecha 02/05/2023, remitido por la Gerencia Municipal donde solicita la delegación de funciones administrativas a las unidades orgánicas de la entidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, nos determina la existencia de **UN ESTADO MODERNO AL SERVICIO DE LAS PERSONAS**, por ello determinan que la administración pública tenga un desenvolvimiento eficiente y eficaz en el desarrollo de sus actuaciones administrativas, determinado a través del principio de legalidad y la simplificación de procedimientos dentro de las actuaciones administrativas propias de la entidad.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad** determinado en el punto 1.1.) del numeral 1 del artículo IV) del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas." (El subrayado y énfasis es nuestro).

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en numeral 78.1 del artículo 78 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala expresamente lo siguiente: "*Las entidades puedan delegar el ejercicio de competencia (...)*"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

*Procede (...) la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, en ese sentido es que debe realizar la delegación de facultades que permitan dar respuesta inmediata a las actuaciones administrativas generadas dentro de la entidad municipal".*

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece "que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento".

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, LA GERENCIA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL MÁS ALTO NIVEL ADMINISTRATIVO, DESPUES DE LA ALCALDÍA, POR LO CUAL EJERCE COMO COMPETENCIA FUNCIONAL LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERAN DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN, en ese sentido es necesario tener que DELEGAR A LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE MENOR JERARQUÍA PARA QUE EMITAN LOS ACTOS RESOLUTIVOS SOBRE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN SUS ÁREAS Y LOGRAR LA SIMPLIFICACIÓN, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y QUE PERMITAN DAR UNA RESPUESTA RÁPIDA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANÍA Y AQUELLAS ACTUACIONES QUE, EN SU TRAMITACIÓN PODRÍAN GENERAR UNA AFECTACIÓN A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, EN ESE SENTIDO SE PROPONE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

## GERENCIA MUNICIPAL

- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificaciones en el periodo fiscal 2023.
- Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como modificar su composición.
- Designar, modificar a los integrantes de comités para recepción de obras ejecutadas administración indirecta (por contrata) y administración directa.

## SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y CATASTRO.

- Aprobar los expedientes técnicos de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) y administración directa.
- Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) y administración directa.
- Aprobar los términos de referencia de expedientes técnicos.
- Aprobar, según el régimen que corresponda, la actualización del costo hora – hombre para obras por administración directa y servicios de mantenimiento de infraestructura, según corresponda.
- Emitir pronunciamientos respecto a solicitudes de ampliación de plazo en los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras, así como también, emitirá pronunciamiento respecto a las solicitudes de ampliación de plazo en proyectos y actividades ejecutadas por administración directa, cuya administración está a su cargo.
- Aprobar cambio y/o reemplazo de residente de Obras, en obras por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes.
- Designar a los inspectores de obras cuando corresponda, con excepción de la designación de inspectores y supervisores de obra, cuando se ejecuten bajo los alcances de la Ley y Reglamento de Reconstrucción con Cambios, facultad que es indelegable del Alcalde.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

- Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra, consultoría de obra, conforme el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento vigente.
- Acordar la suspensión del plazo de ejecución en contratos de obras, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que origine la paralización de la obra, conforme el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento vigente.
- Autorizar la sustitución de personal propuesto en contratos de consultoría de obras, y ejecución de obras, según los límites establecidos en la Ley de Contrataciones y su reglamento vigente.
- Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM, en contratos de ejecución de obras; debiendo advertir las consideraciones previstas en las normas de contratación pública.

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR** las funciones a la Gerencia Municipal y Subgerencia De Infraestructura, Planeamiento y Catastro, bajo los siguientes parámetros:

### GERENCIA MUNICIPAL

- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificaciones en el periodo fiscal 2023.
- Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como modificar su composición.
- Designar, modificar a los integrantes de comités para recepción de obras ejecutadas administración indirecta (por contrata) y administración directa.

### SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y CATASTRO.

- Aprobar los expedientes técnicos de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) y administración directa.
- Aprobar las fichas técnicas de mantenimiento por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) y administración directa.
- Aprobar los términos de referencia de expedientes técnicos.
- Aprobar, según el régimen que corresponda, la actualización del costo hora – hombre para obras por administración directa y servicios de mantenimiento de infraestructura, según corresponda.
- Emitir pronunciamientos respecto a solicitudes de ampliación de plazo en los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras, así como también, emitirá pronunciamiento respecto a las solicitudes de ampliación de plazo en proyectos y actividades ejecutadas por administración directa, cuya administración está a su cargo.
- Aprobar cambio y/o reemplazo de residente de Obras, en obras por ejecución presupuestaria indirecta (por contrata), de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias vigentes.
- Designar a los inspectores de obras cuando corresponda, con excepción de la designación de inspectores y supervisores de obra, cuando se ejecuten bajo los alcances de la Ley y Reglamento de Reconstrucción con Cambios, facultad que es indelegable del Alcalde.
- Aprobar la liquidación técnica y financiera de obra, consultoría de obra, conforme el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento vigente.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

- Acordar la suspensión del plazo de ejecución en contratos de obras, cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que origine la paralización de la obra, conforme el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones y su reglamento vigente.
- Autorizar la sustitución de personal propuesto en contratos de consultoría de obras, y ejecución de obras, según los límites establecidos en la Ley de Contrataciones y su reglamento vigente.
- Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM, en contratos de ejecución de obras; debiendo advertir las consideraciones previstas en las normas de contratación pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** continuar con el trámite correspondiente a la Gerencia Municipal y Subgerencia de infraestructura, planeamiento y catastro, y a las áreas pertinentes, a fin de que realicen las acciones necesarias para su ejecución y cumplimiento de acuerdo a la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE  
*Javier More Vilchez*  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE